

RESOLUCIÓN N° 3904 /2019

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

21 NOV. 2019

**VISTOS:** Presentación del interesado Ingreso N° 32281, de fecha 14 de noviembre del 2019; informe del Departamento de Inspección General de fecha 18 de noviembre del 2019; Certificado de Recepción final N° 193, de fecha 16 agosto de 1990, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Conchalí; Resolución Exenta N° 22733, de fecha 07 de octubre de 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado **en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la Comuna de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 29 de febrero del 2020, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : PUNTA ARENAS N° 3693 LOCAL 2  
NOMBRE : MARÍA ELENA ACEVEDO ALFARO  
RUT. : 8.479.447-3  
GIRO : EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS  
ROL S.I.I. : 5608-85  
UNIDAD VECINAL : 10

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, además deberá presentar en el Departamento de Patentes Comerciales el Informe Sanitario Favorable, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.

3.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **MARÍA ELENA ACEVEDO ALFARO**, RUT.: **8.479.447-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIA MUNICIPAL



MOISES ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/dgl  
20/11/2019

1637236